

**ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE
FEDERACIONES AUTONÓMICAS**

PRESIDENTE

D. Santiago Sanmamed Lora

ASISTENTES

Federación Gallega

D. Modesto Teijeiro Valledor

Federación Andaluza

Representada:

D. Pedro Pablo Barrios

Federación Asturiana

D. José M. Fernández Ovies

Federación Cántabra

D. Agustín Calderón Rey

Federación Castilla y León

D. Juan José Román Mangas

Federación País Vasco

D. Pedro Alegre Arrizabalaga

Federación Murciana

D. Alfonso Samper Villaescusa

Federación Castilla La Mancha

D. José Angel Sánchez Ortiz

Federación Madrileña

D. José Juan de León y Madueño

Federación Balear

D. Juan José Salabert Coll

Federación Navarra

D. Felipe Besada Porto

Federación Valenciana

D. Juan Antonio Cinto Humbría

Federación Aragonesa

D. José María Esteban Celorrio

INVITADOS

D^a. Susana García Heras

D. Carlos Canchales Clemente

ACOMPAÑANTES

D. Narciso Suárez Amador

D. Javier Marroig

SECRETARIO

D. Jesús Rodríguez Inclán

En la sala Arosa II del Gran Hotel Hespería La Toja, Pontevedra, siendo las 10,00 horas del día ocho de noviembre de dos mil ocho, se celebró la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas de la Real Federación Española de Piragüismo, con asistencia de los señores que al margen se relacionan.

Informó el secretario del estado de situación de los asuntos tratados en la reunión de presidentes de Federaciones Autonómicas de 31 de mayo 2008.

108.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de presidentes de Federaciones Autonómicas de 31 de mayo de 2008.

El acta fue aprobada por unanimidad.

109.- Tramitación de licencias para el año 2009.

Explicó el presidente la tramitación de licencias para la próxima temporada refiriéndose a la circular que se acompaña como ANEXO I.

Los presidentes de la Federación Asturiana, Federación de Castilla y León y Federación Cántabra de piragüismo, se refirieron a la posibilidad de utilizar licencia federativa en algunos supuestos, lo que matizó el presidente sería posible en las categorías de los más pequeños y en circunstancias como podía ser la pérdida del DNI.

El presidente de la Federación Castellano Manchega se refirió a la cobertura que ofrece el seguro de cada una de las licencias en los términos en los que había adelantado la cuestión por escrito.

D. Narciso Suarez se refirió al acceso restringido que tenía que garantizarse para los datos que figuran en las licencias, explicando D. Felipe Besada la necesidad de que existiera una autorización por parte de los interesados para que estos pudieran ser utilizados desde una base de datos. Recordó la utilidad que tiene la licencia de piragüismo como permiso de navegación al ser una garantía de que el piragüista cuenta con un seguro deportivo.

D. Juan Antonio Cinto Humbría solicitó se tomaran medidas en este asunto, suficientemente sopesadas, contestando el presidente que se trataba de conseguir que cada persona pudiera hacer libremente la especialidad de piragüismo que le apeteciera con facilidad para cambiar de club, un asunto que últimamente estaba generando mucho trabajo administrativo.

D. Pedro Alegre pidió la licencia nacional, recordando que a nivel autonómico era obligatoria y que en ningún momento se podía sustituir por el D.N.I. Se interesó por la habilitación de licencias nacionales desde la autonomía insistiendo en autorizar la forma en que en una embarcación de equipo pudiera estar compuesta por palistas de diferentes clubes de forma que pudieran participar en competiciones de la casuística que tiene El Sella.

Explicó el presidente que cada autonomía podría determinar si las licencias se tramitaban ante la española directamente desde los clubes o exclusivamente a través de las federaciones autonómicas.

Se identificó totalmente con la posibilidad de que en pruebas como el Descenso Internacional del Sella se permitiera la participación de embarcaciones de equipos con piragüistas de diferentes clubes.

Matizó seguidamente el presidente que, independientemente de las especialidades que hiciera un piragüista, la Mutuality se pagaba una sola vez.

D. Felipe Besada solicitó se concretara en la circular de tramitación de licencias los términos en que una autonomía podía habilitar a un club para que gestionara directamente las suyas.

Ante otras dudas que planteó el Sr. Esteban Celorrio el presidente ofreció la garantía de la empresa que estaba desarrollando el programa con experiencia en el sector.

Solicitó el Sr. Celorrio que un piragüista no tuviera que pagar más que una licencia aunque practicara dos especialidades, siempre y cuando fuera en el mismo club, asunto que se ofreció el presidente a resolver.

Ante la utilidad que ofrecía la licencia federativa en algunos casos el presidente planteó la alternativa de que se extendiera en las propias autonomías en función de

sus necesidades. Se refirió a la base de datos única que se pretendía establecer en la federación y al salto cualificativo que esto supondría.

A propuesta del Sr. Salabert concretó el presidente que en la circular de referencia se matizaría que sólo se pagarían cuotas por especialidades si el piragüista las practicaba en diferentes clubes.

El Sr. Fernández Ovies se refirió a la posibilidad de que la base de datos federativa pudiera ser utilizada por cada autonomía, así como la libertad para elegir compañía para asegurar a los deportistas.

Recordó el Sr. Esteban Celorrio que era obligatorio que en la licencia figurara el precio del seguro y su cobertura.

D. Juan José Román consideró que la tramitación de cambio de club de un piragüista se ralentizaba mucho, pidiendo no fuera obligatoria la firma del presidente para estos casos y que se establecieran, en cualquier caso, unos máximos. Consideró igualmente excesivo los 100 euros que se proponían para estos cambios de club.

D. Esteban Celorrio apoyó la posibilidad de que estos cambios no necesitaran la firma del presidente de la RFEP.

D. Narciso Suarez añadió la posibilidad de que se fijaran plazos para el cambio libre de club.

Contestó el presidente que, en piragüismo, la temporada no contemplaba pausas que permitieran abrir estos plazos, explicando seguidamente que las cuotas establecidas para el cambio de club se establecían para evitar esta práctica que resultaba excesiva y que quería evitarse.

El Sr. Fernández Ovies propuso que estas cuotas fueran progresivas planteando el presidente la posibilidad de que para un primer cambio de club se pagaran 30 euros y 100 euros para los sucesivos.

Los señores Cinto Humbría y Román Mangas plantearon la posibilidad de que con licencia autonómica se pudiera participar en pruebas de fuera de su comunidad, previa invitación del anfitrión, recordando el secretario que la Ley establecía el carácter autonómico y nacional de una prueba, lo que obligaba a utilizar una licencia u otra.

Matizó el presidente la posibilidad de que las federaciones autonómicas llegaran a un acuerdo en este sentido, recordando que para competir en el extranjero la Mutualidad General Deportiva tenía un complemento que cubría cualquier contingencia ocurrida en competición fuera de España.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

110.- Plan de promoción de kayak polo.

Se refirió el presidente a la reunión de trabajo mantenida en su día con Susana García Heras y Jorge Blasco para analizar la situación del kayak polo que avanzaba lentamente pero que contemplaba mejorías importantes en resultados internacionales, excepto en la categoría de mujeres sub-21. Se refirió al necesario programa de promoción que pasó a explicar Susana García- Heras en los términos en los que se recoge en el ANEXO II.

Matizó D^a. Susana García- Heras las aportaciones de material y tutorías con un responsable técnico, explicando la composición de una Liga nacional en diferentes niveles.

Concretó el presidente que se trataba de poner en marcha un proyecto de promoción similar al que se había llevado a cabo en slalom.

D. Pedro Alegre consideró la posibilidad de utilizar convenios firmados para otras especialidades, refiriéndose concretamente al que abarcaba a todas las federaciones del norte, donde pidió el Sr. Esteban Celorrio se incluyera a la Federación Aragonesa. Solicitó igualmente se realizaran actividades de kayak polo en autonomías donde no existía esta especialidad para favorecer su desarrollo.

El señor Román Mangas apoyó está propuesta y D. Juan José de Salabert destacó la importancia que tendría facilitar material de kayak polo para facilitar su crecimiento.

El presidente solicitó la colaboración de todos para mejorar el desarrollo del Kayak Polo ofreciendo una normativa posterior, en este sentido.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

111.- Informe de los convenios deportivos

Se refirió el presidente a los diferentes convenios que se venían firmando con federaciones autonómicas, en unos casos apoyando la adquisición de material deportivo y en otros para subvencionar a los técnicos, de momento exclusivamente para especialidades olímpicas y con la voluntad de que se extendiera a los 40 primeros clubes clasificados en la Liga nacional Hernando Calleja y a los 15 primeros clasificados en la Liga de Aguas Bravas.

Se exceptúan de esta norma aquellos clubes con una masa social importante o que contemplen fichajes de piragüistas.

Concretó que las asignaciones para técnicos se aportaban al 33% entre la RFEP, el Ayuntamiento correspondiente y la Federación autonómica, con un notable resultado por la seguridad que así se ofrecía a los entrenadores.

Se refirió a convenios especiales firmados con fines concretos como había sido el caso de la federación madrileña.

Aludió seguidamente al convenio firmado por Citroen para la adquisición de furgonetas lo que suponía un ahorro del 30% para los clubes que, por otra lado, contaban con una subvención de la RFEP de 6.000 euros para este fin. Destacó el efecto multiplicador de ayuda que conllevaba esta actuación.

El señor Cinto Humbría dijo estar esperando contestación a su petición de subvención para adquirir una furgoneta y el señor Roman Mangas solicitó , al menos, se le cediera una furgoneta de segunda mano.

Contestó el presidente que las subvenciones se estaban otorgando con carácter prioritario a clubes en base a su actividad nacional.

112.- Gestiones con las Confederaciones Hidrográficas.

D. José Juan de León agradeció en primer lugar las ayudas recibidas por el presidente de la Federación de Castilla y la Mancha así como de D. Fernando Alonso para elaborar el informe que presentó como ANEXO III, destacando la problemática de los permisos de navegación, el coste, la disparidad administrativa que contemplan y la lentitud del trámite como problema fundamental.

Consideró que el asunto podría centralizarse en la RFEP cuando fuera necesario aunque la tramitación, normalmente, tenía que hacerse a nivel autonómico.

Planteó la creación de un comité con presupuesto propio y representantes de las federaciones autonómicas, con enlaces en las páginas web. Consideró era un trabajo a desarrollar en cuatro años.

D. Alfonso Samper se ofreció a enviar copia del convenio firmado con la Dirección General de Murcia, lo que había venido a facilitar la tramitación de estos permisos.

El señor Ovies consideró válida la constitución de un comité si bien recordó que era un asunto transferido a las autonomías con competencias en cada Confederación que exigiría reuniones sectoriales. Citó el ejemplo del colectivo de los pescadores planteando se definieran unas zonas donde fuera posible la navegación en piragua con licencia.

D. José María Esteban Celorrio no consideró operativo el Comité planteando la necesidad de que se pudiera eliminar el permiso que en la actualidad era obligatorio

para navegar en piragua. Recordó que la Confederación Hidrográfica del Ebro afectaba a nueve autonomías que bien podrían ceder competencias si bien no lo hacían evitando de esta manera perder su cuota de gestión.

Valoró como necesarias las gestiones ante el Ministerio de Medio Ambiente.

Recordó el presidente el carácter autonómico que tenían las confederaciones.

D. Felipe Besada se refirió a la necesaria matrícula que tenía que tener cada piragua y al hecho de que las tablas de windsurf no pagaran ningún permiso de navegación en el Ebro.

Recordó el Sr. Salabert que la matriculación y las medidas de seguridad iban unidas.

Finalizó el presidente recordando las gestiones que en este terreno se venían llevando a cabo desde la RFEP desde hacía años y la necesidad de ir avanzando hasta alcanzar, entre otros acuerdos, uno similar al establecido en Francia que considera a los piragüistas protectores del agua, a pesar de su complejidad.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

113.- Piragüismo Turístico.

Resumió el Sr. De León una casuística con la misma problemática debatida en el punto anterior, considerando ambos asuntos profundamente ligados por lo que se remitió al mismo ANEXO III.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

Ruegos y preguntas

- D. Juan José Román Mangas reclamó resultados deportivos solicitados anteriormente al no estar operativos en la página web de la RFEP. Planteó la posibilidad de que se le facilitaran en cualquier soporte informático como se había hecho con los resultados de la Liga Nacional.
- D. Juan José Román Mangas reclamó el pago de la subvención correspondiente al baremo de federaciones autonómicas 2007. Algunos asistentes manifestaron no haber recibido tampoco esta subvención.
- Se interesó el señor Román Mangas por liquidaciones del año 2006, aún sin resolver, desconociendo la situación en que se encontraba.

- El señor Román Mangas se refirió, reiterando su petición formulada en la última reunión de Federaciones Autonómicas, a la situación del plan de tecnificación 2007, del que no había recibido contestación.
- Finalmente, el señor Román Mangas reclamó el borrador del próximo baremo de Federaciones Autonómicas que en otras ocasiones se había presentado en la reunión de presidentes.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12,00 horas del día al principio indicado.

EL SECRETARIO

V.º B.º
EL PRESIDENTE

CC/MH

CIRCULAR N° __/08
9 de noviembre

ASUNTO: AFILIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA EL AÑO 2009 PARA PIRAGÜISTAS, TÉCNICOS, ÁRBITROS, DIRECTIVOS, TURISMO NÁUTICO Y CLUBES, ASÍ COMO NORMAS DE SEGURIDAD.

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO, CLUBES Y EMPRESAS DE TURISMO NÁUTICO.

1. TIPOS DE LICENCIA

Para la próxima temporada existirán **cuatro tipos de licencia** vinculadas a cada una de las ligas o especialidades que podrán ser solicitadas por los piragüistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes.

Los tipos de licencias son los siguientes:

- a) Licencia "Liga Hernando Calleja", para competiciones de las especialidades siguientes:
 - Aguas Tranquilas (Pista)
 - Ascensos, Descensos, Travesías y Maratón
 - Promoción de Pista
 - Kayak de Mar

- b) Licencia Liga Aguas Bravas, para competiciones de las especialidades siguientes:
 - Slalom
 - Estilo Libre
 - Descensos de Aguas Bravas
 - Promoción de Slalom
 - Rafting
 - Kayak Surf

- c) Licencia Liga Kayak-Polo, para competiciones de la especialidad de Kayak-Polo.

- d) Licencia de Turismo Náutico, con éste tipo de licencia no se podrá participar en competiciones del Calendario Oficial

El carnet de afiliación, existente hasta la fecha, desaparece sustituyéndose por el Documento Nacional de Identidad.

2. SOLICITUD DE LICENCIA

CLUBES: Podrán solicitar una o varias licencias realizando un único pago por su afiliación a la RFEP.

DIRECTIVOS: Podrán solicitar los tipos de licencia en los que esté registrado el club al que pertenecen.

TÉCNICOS Y ÁRBITROS: Podrán solicitar los tipos de licencia de la especialidad a la que corresponda a su titulación.

DEPORTISTAS: Podrán solicitar cualquier tipo de licencia en la que esté registrado el club al que pertenezcan.

Un piragüista o técnico podrá tener licencia de una especialidad con un solo club.

Un piragüista o técnico podrá tener licencias de varias especialidades con clubes distintos.

Los piragüistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes, podrán participar en competiciones del Calendario Oficial, únicamente, con el tipo de licencia específico para cada competición.

3. LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

a) La tramitación de las licencias de la próxima temporada, que comprende **desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, podrán realizarlas directamente las Federaciones Autonómicas o Clubes por Internet, para ello se les facilitará una clave de acceso al nuevo programa informático que la RFEP ha desarrollado para tal efecto.

El nuevo sistema es válido para la afiliación de piragüistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes.

b) En el caso de que una persona o Club quiera solicitar uno o varios tipos de licencia deberá cumplimentar todos los campos solicitados en la Base de Datos y realizar el pago de la/s misma/s, a través del propio sistema informático.

Las solicitudes serán validadas por la RFEP, una vez se compruebe la validez del pago de las mismas.

En cada caso, la Federación Autonómica o Club, se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia.

c) La Mutualidad General Deportiva obliga a incluir el D.N.I. en la solicitud.

Ante la problemática surgida por la repetición del mismo D.N.I. en deportistas distintos, ocasionando en los sistemas informáticos dificultades para la identificación del deportista, **será obligatorio a partir del 1 de enero de 2009, que todos los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que**

soliciten a esta Real Federación licencia de ámbito estatal, estén provistos del Documento Nacional de Identidad, ya que éste es el número de su licencia.

- e) El costo de las cuotas de afiliación que registrarán hasta el 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	M.G.D.	CUOTA R.F.E.P.	TOTAL
PIRAGÜISTAS VETERANOS, SENIORS, JUNIORS Y CADETES	9,35 €	12,56 €	21,91 €
PIRAGÜISTAS INFANTILES QUE CUMPLAN 14 AÑOS EN EL 2009.	9,35 €	7,53 €	16,88 €
PIRAGÜISTAS INFANTILES QUE CUMPLAN 13 AÑOS EN EL 2009, ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES	6,55 €	7,53 €	14,08 €
TÉCNICOS	13,85 €	19,24 €	33,09 €
ÁRBITROS	13,85 €	19,24 €	33,09 €
DIRECTIVOS	13,85 €	19,24 €	33,09 €
CLUBES		100,82 €	100,82 €
ANUAL TURISMO	9,35 €	12,56 €	21,91 €
MENSUAL TURISMO	2,30 €	5,01 €	7,31 €
1 DÍA TURISMO	1,25 €	2,50 €	3,75 €
EMPRESA TURISMO		121,54 €	121,54 €

Este costo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar la Mutualidad General Deportiva.

Será obligatorio que, junto a la solicitud de tramitación de licencias que lleguen se realice el pago correspondiente, en caso contrario la RFEP no las tramitará.

El importe de tramitación de licencias será abonado a la RFEP a través del nuevo sistema informático, no admitiéndose por esta RFEP abonos directos de los interesados por otro sistema.

En el caso de que una persona solicite varios tipos de licencias, pagará la cuota RFEP por cada licencia solicitada y una sola vez la cuota correspondiente a la MGD.

Los clubes realizarán un único pago de afiliación dándole derecho a obtener varios tipos de licencia.

4. LICENCIAS EXPEDIDAS POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS A NIVEL AUTONÓMICO

Las normas y cuotas serán las que establezcan cada Federación Autonómica.

5. CATEGORIAS DE LOS PIRAGÜISTAS

PREBENJAMÍN	- Nacidos de 2001 en adelante.
BENJAMÍN	- Nacidos de 1999 y 2000.
ALEVÍN	- Nacidos de 1997 y 1998.
INFANTIL	- Nacidos en 1995 y 1996.
CADETE	- Nacidos en 1993 y 1994.
JUVENIL	- Nacidos en 1991 y 1992.
SENIOR	- Nacidos antes de 1991.

6. LICENCIAS PARA EXTRANJEROS

Las licencias de palistas extranjeros serán tramitadas por la Real Federación Española de Piragüismo. Las Autonomías o Clubes deberán pasar la propuesta de licencia a la RFEP.

Para la tramitación de su licencia deberá presentar:

- Fotocopia compulsada del pasaporte.
- Certificado de la federación de su país de origen acreditando que no tienen licencia en vigor por esa Federación, extendido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
- En el caso que demuestre su domicilio permanente en España, bastará con la declaración jurada del interesado manifestando no tener licencia vigente en el año en curso por otra Federación Nacional.

5. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. 2009

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P., correspondiente al año 2009, será obligatorio tener licencia vigente de esta R.F.E.P., como mínimo, **quince días antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate y del mismo tipo al que corresponda la competición.

6. CAMBIOS DE CLUB

Cualquier piragüista podrá cambiar de club durante una misma temporada, siendo requisito indispensable para la tramitación del cambio la siguiente documentación:

- Carta de libertad expedida por el club de procedencia
- Carta de solicitud motivada por parte del interesado, dirigida al Presidente de la RFEP, quien deberá autorizarla si procede, comunicándolo en los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico de la R.F.E.P. y R.D. 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

El coste de la tramitación de cambio de club será de 100,00 €

La entrega de esta documentación junto con el importe correspondiente al coste de tramitación se realizará a la Real Federación Española de Piragüismo, si es

de carácter estatal, a través de su Federación Autonómica o Club.

Una vez recibida la documentación y el importe correspondiente será la RFEP quien realice el cambio directamente, si procede, en el sistema informático

7. Se adjuntan Normas de Seguridad.

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Rodríguez Inclán

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

Santiago Sanmamed Lora

NORMAS DE SEGURIDAD

1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.

2º.- En ningún caso un menor debe salir solo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.

3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.

4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.

5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.

6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.

7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.

8º.- No se deberán introducir en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultará siempre peligrosos.

9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.

10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.

11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.

12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.

13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su ficha federativa en regla para practicar este deporte.

14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.

15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia

ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.

16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.

17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

18º.- La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Mutualidad General Deportiva.

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.

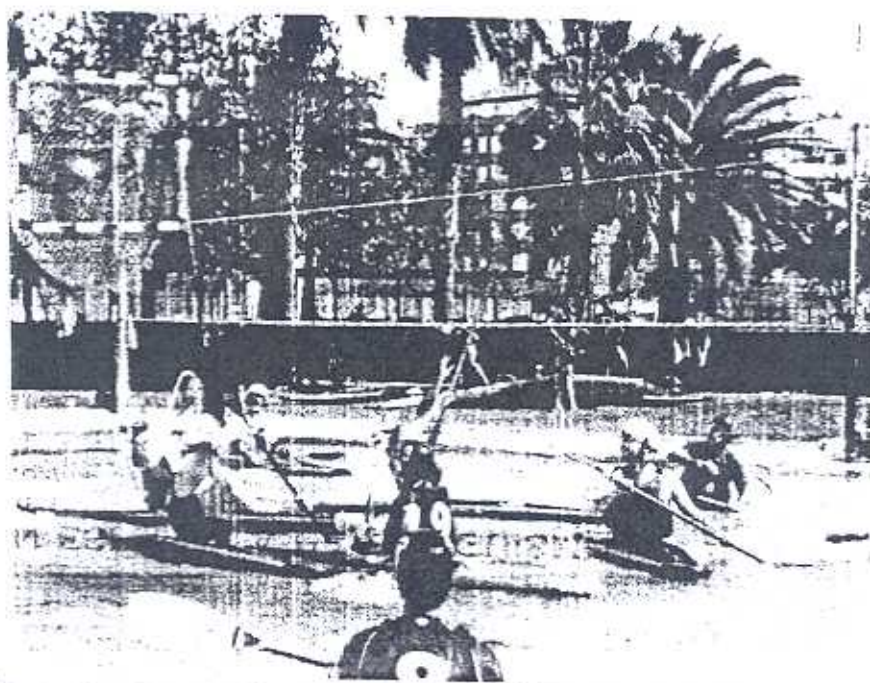


PROYECTO DE PROMOCION DE KAYAK-POLO 2009

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

COMITÉ NACIONAL DE KAYAK-POLO

29 de octubre de 2008





INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	5
3.	PROPUESTA DE ACTUACIÓN	5
3.1.	Nuevas Federaciones Autonómicas:	
3.2.	Federaciones con clubes con actividad principal de kayak-polo masculino	
3.1.	Federación con actividad considerable de kayak-polo	
4.	RECURSOS HUMANOS	7
4.1.	Personal de la Federación Española de Piragüismo:	7
4.2.	Personal de las Federaciones Autonómicas de Piragüismo:	8
5.	PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN:	8
5.1.	1ª FASE: Presentación del Proyecto a las Federaciones Autonómicas	8
5.2.	2ª FASE: Firma de convenios y preparación para la puesta en marcha	9
5.3.	3ª FASE: Fase operativa	9
5.4.	4ª FASE: Evaluación de resultados y establecimiento de correcciones	9
6.	3ª FASE: FASE OPERATIVA	10
7.	PRESUPUESTO	10



1. INTRODUCCIÓN

Haciendo balance del kayak-polo en España en los últimos años, podemos ver una buena evolución en los resultados deportivos obtenidos, ocupando un 5º puesto en la categoría hombres senior y dos 7º puestos en las categorías mujeres senior y hombres sub-21 en el mundial de este año celebrado en Edmonton (Canadá), pero no una línea continuada de desarrollo de la promoción en esta modalidad de una manera uniforme en todo el territorio nacional.

El desarrollo por Comunidades Autónomas, no es equitativo, siendo esta la realidad actual de participación de clubes respecto a la liga nacional 2008

Federación	Club	CATEGORIAS				Nº baritas
		Hombres Senior	Mujeres Senior	Hombres sub-21	Mujeres sub-21	
Gallega 5 clubes; 8 equipos	P. Grupo Xuvenil Endesa	SI	NO	SI	NO	20
	Copacabana	SI	NO	NO	NO	10
	Rodeira de Cangas	SI	NO	SI	NO	20
	Kayak Tudense	SI	NO	SI	NO	18
	Nco. Folixa	NO	SI	NO	NO	10
Madridleña 4 clubes; 12 equipos	Madridleño Ciencias	SI (2)	SI	SI	SI	38
	Vallehermoso Retiro	SI (2)	SI	SI	NO	32
	D. E. Canoa Kayak Las Rozas	SI	SI	NO	NO	16
	Buen Retiro	NO	SI	NO	NO	8
Valenciana 4 clubes; 8 equipos	Nco. Castellón	SI	NO	NO	NO	10
	Alaquas Kayak-polo	SI (2)	SI	SI	SI	32
	P. Silla	SI	NO	NO	NO	8
	Villajoyosa	NO	NO	NO	SI	8
Catalana 4 clubes; 4 equipos	Natació Banyolas	SI	NO	NO	NO	10
	P. Costa Dourada	SI	NO	NO	NO	8
	P. Sal-ter	SI	NO	NO	NO	8
	P. Club Caiac Cap de Creus	SI	NO	NO	NO	8
Andaluza 2 clubes; 2 equipos	Kayak-polo Málaga	SI	NO	NO	NO	10
	Sevillano de Piragüismo	SI	NO	NO	NO	10
Castilla-La Mancha 2 clubes; 3 equipos	Piragua Valdepeñas	SI	NO	SI	NO	16



	D. E. Oxio	SI	NO	NO	NO	8
Murcia 2 clubes; 2 equipos	A. D. Pinatarense	SI	NO	NO	NO	10
	Kayak-Polo Pinatar	SI	NO	NO	NO	7
Baleares 1 club; 1 equipo	R.C. Nco Palma	SI	NO	NO	NO	7
Asturias 1 club; 1 equipo	E. Kayak Siero Astur	SI	NO	NO	NO	8
Total palistas participantes (aprox)						340

Como resumen, sobre la práctica actual del kayak-polo en España, tendremos que:

Nº Autonomías	9
Nº Clubes	25
Nº equipos Hombres senior	25
Nº equipos Mujeres senior	6
Nº equipos Hombres sub-21	8
Nº equipos Mujeres sub-21	3
Nº palistas (aprox)	340

Si analizamos la situación actual del kayak-polo en España podemos ver que no hay un desarrollo uniforme de esta modalidad, teniendo autonomías con un nivel alto de participación y de resultados como es el caso de Madrid, Valencia y Galicia, así como otras que mantienen actividad nacional con buen nivel de resultados como Andalucía y Murcia, así como hay otras que mantienen actividad como Castilla-La Mancha, Baleares.

El principal problema que se detecta a nivel de promoción es la falta de actividad en algunas federaciones autonómicas, así como en líneas generales el escaso desarrollo de la categoría femenina (en la actualidad solo hay 9 equipos de mujeres, 6 de ellos en categoría senior y tres en categoría sub-21), y un

desarrollo poco uniforme de la categoría hombres sub-21. Esto se ve traducido en el número de deportistas que forman el colectivo potencial para suministrar palistas a



los equipos nacionales, asociándose este hecho con el nivel de rendimiento de dichos equipos.

Por ello, debemos plantear un proyecto de actuación que persiga un aumento en el número de palistas que forman la base, implicando a un mayor número de Federaciones Autonómicas y Clubes, buscando con ello a largo plazo un mayor rendimiento en los componentes de los Equipos Nacionales, asociado a la consecución de resultados internacionales relevantes.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que nos planteamos para el año 2009 dentro del proyecto de promoción de kayak polo son los siguientes:

- Dinamizar la actividad de kayak-polo en aquellas autonomías donde no se practica esta modalidad, buscando así un aumento considerable del número de palistas de kayak-polo, y de manera especial en la categoría femenina.
- Incentivar de forma individual a las Comunidades no implicadas, buscando la forma de dinamizar su gestión interna, con el fin de que se trabaje la promoción (a corto plazo) y la tecnificación (a medio y largo plazo).
- Conseguir una mayor participación en las competiciones nacionales que eleven las exigencias de las mismas, buscando de esta forma el aumento del rendimiento de los palistas, y por consiguiente mejorando el nivel de los Equipos Nacionales.
- Desarrollar un protocolo de colaboración con las Federaciones que vienen realizando actividades dentro de la modalidad de kayak-polo y de una manera especial incentivar la participación de equipos femeninos y de hombres sub-21 de los clubes que actualmente tienen actividad de nacional de kayak-polo
- Compaginar todas las acciones anteriores con el programa de Alta Competición de los palistas que actualmente pueden componer los Equipos Nacionales, teniendo en cuenta que son la referencia a nivel internacional.

3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

En líneas generales podemos establecer tres áreas de intervención:

- Actuación en Federaciones Autonómicas que no disponen de actividad en kayak-polo o esta es muy limitada.



- Apoyo a los clubes de kayak-polo existentes que no disponen de equipos femeninos, ni sub-21 hombres para fomentar dicha categoría.
- Actuación con las Federaciones Autonómicas que disponen de una actividad de kayak-polo y que cuentan con equipos en todas las categorías

3.1. Nuevas Federaciones Autonómicas:

En esta área de actuación se encuentran aquellas Federaciones Autonómicas que, si bien disponen de la infraestructura y condiciones adecuadas para desarrollar actividades de kayak-polo, no presentan actualmente una actividad considerable.

Actualmente estas son las federaciones en las que apenas está implantada la modalidad de kayak-polo:

1. Castilla-León
2. Asturias
3. Extremadura
4. País Vasco
5. Cantabria
6. Navarra
7. La Rioja
8. Islas Canarias
9. Ceuta y Melilla

En las cuatro primeras hay o ha habido alguna actividad de kayak-polo, mientras que en el resto no hay participación a nivel nacional de alguno de sus clubes

La intervención se concretará en la firma de convenios con 3 Federaciones Autonómicas, a partir de los cuales, la Real Federación Española ofrecerá:

- Asesoramiento y seguimiento por parte de los técnicos de la R.F.E.P.
- 6 ayudas del 50% para la adquisición del material necesario (kayak polo plástico, pala iniciación, casco y chaleco para 8 o 10 palistas por equipo), valoradas en 8400 € (A 600 CADA KAYAK, 100 CADA PALA, 50 CADA CASCO Y 60 CADA CHALECO) cada una de ellas.

3.1.1. Requerimientos de las Federaciones Autonómicas interesadas:

Por su parte, las Federaciones Autonómicas se comprometen a:

- Proponer un Club/ o varios de su Autonomía en la que se lleve a cabo el proyecto.



- Aportar la misma cantidad que aporta la Real Federación Española para la adquisición del material necesario.
- Cubrir los gastos ocasionados por los técnicos de la R.F.E.P en sus estancias para el asesoramiento y seguimiento de los palistas.
- Garantizar la participación del club/clubes en la liga nacional al menos en categoría hombres senior y mujeres senior (

3.2. Federaciones con clubes con actividad principal de kayak-polo masculino: Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia

La intervención en estas Federaciones consistirá en el establecimiento de convenios de colaboración para el fomento de las categorías femeninas (senior y sub-21) así como la categoría hombres sub-21 en aquellos lugares donde no existe.

3.2.1. Requerimientos de las Federaciones Autonómicas interesadas:

Por su parte, las Federaciones Autonómicas se comprometen a:

- Proponer un Club/ o varios de su Autonomía en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Aportar la misma cantidad que aporta la Real Federación Española para la adquisición del material necesario.
- Cubrir los gastos ocasionados por los técnicos de la R.F.E.P en sus estancias para el asesoramiento y seguimiento de los palistas.
- Garantizar la participación del club/clubes en la liga nacional al menos en categoría y mujeres senior y sub-21 y hombres sub-21

3.3. Federaciones con actividad considerable en kayak-polo: Madrid

La intervención en estas Federación consistirá en el establecimiento de convenio de colaboración, buscando el aumento del nivel de los palistas y clubes ya existentes.

4. RECURSOS HUMANOS

Para el desarrollo del Proyecto de promoción de Kayak-polo, será necesario disponer de un equipo técnico capaz de garantizar los objetivos planteados.

4.1. Personal de la Real Federación Española de Piragüismo:

- 1 Entrenador / Director Técnico de Kayak-polo

El perfil de dicho entrenador responde de forma prioritaria a un técnico nacional, con experiencia en la Alta Competición en Kayak-polo y conocimiento en Programas de Tecnificación. Las funciones principales que llevará a cabo son:

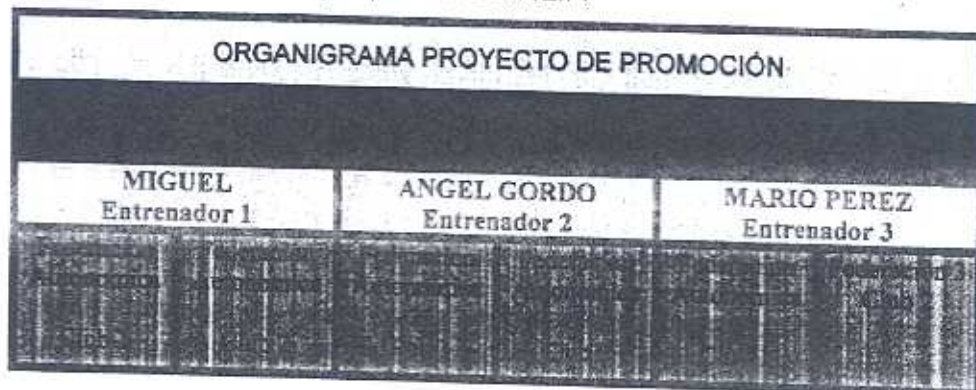


- Diseñar y poner en marcha los programas de entrenamiento de los diferentes Equipos Nacionales.
- Diseñar y desarrollar los programas de trabajo a realizar en cada Federación Autónoma.
- Coordinar y supervisar la labor de los Entrenadores auxiliares.
- Unificar criterios de trabajo en las diferentes Federaciones Autónomas.
- Realizar el seguimiento de los palistas que se consideren como posibles valores.
 - 3 Entrenadores auxiliares:
- Poner en marcha los programas de tecnificación dentro de las Federaciones Autónomas que se adhieran a este Proyecto.
- Supervisar y asesorar en las tareas de entrenamiento a los técnicos de los clubes incluidos en el Proyecto.

4.2.

Personal de las Federaciones Autónomas de Piragüismo:

- 1 Técnico de Club, por cada una de las Federaciones Autónomas, que desarrolle permanentemente las directrices marcadas por el Entrenador de kayak-polo de la R.F.E.P.



5.

PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN

Podemos diferenciar varias fases en la puesta en marcha del proyecto, con objetivos y acciones determinadas en cada una de las fases.

5.1.

1ª FASE: Presentación del Proyecto a las Federaciones Autónomas

- Fecha: 8 de Noviembre de 2008
- Objetivos:
 - Dar a conocer el proyecto a las diferentes Federaciones.



- Informar de los requerimientos para formar parte del proyecto.
- Captar tres nuevas Federaciones que quieran participar en el proyecto.

Estos objetivos se conseguirán mediante la realización de una reunión con los Presidentes de las Federaciones Autonómicas de Piragüismo.

5.2. 2ª FASE: Firma de convenios y preparación para la puesta en marcha

- Fecha: 9 de Noviembre de 2008 al 31 de enero de 2009
- Objetivos:
 - Firma de los convenios y determinación de las fechas de actuación de los técnicos en cada Federación Autónoma.
 - Exposición por parte del Entrenador / Director técnico de kayak-polo, de los programas de entrenamiento a realizar en las Federaciones Autonómicas. Para ello se mantendrán reuniones de coordinación entre el Entrenador responsable de Kayak-polo y los Directores Técnicos de las Federaciones Autonómicas implicadas en el proyecto y los técnicos de los clubes en los que se desarrollará el programa de trabajo.
 - Adquisición del material necesario. Esta adquisición la realizarán directamente los clubes o Federaciones Autonómicas interesadas, siendo asesoradas por la R.F.E.P.

5.3. 3ª FASE: Fase operativa

- Fecha: 1 de febrero al 30 de septiembre de 2009
- Objetivos:
 - Realización del Programa de Entrenamiento establecido.
 - Seguimiento por parte de los técnicos de la R.F.E.P del trabajo desarrollado en los Clubes.
 - Participación en las competiciones establecidas en el calendario.

5.4. 4ª FASE: Evaluación de resultados y establecimiento de correcciones

- Fecha: A partir del 1 de octubre
- Objetivos:
 - Evaluación y análisis de los resultados obtenidos
 - Establecimiento de las correcciones necesarias de cara al programa del año 2010



6. DESCRIPCION DE LA FASE OPERATIVA

De forma breve, podemos explicar que el Proyecto consistirá en llevar a cabo el Programa de promoción de kayak-polo elaborado por el Entrenador responsable.

- ⇒ En el caso de las nuevas Federaciones, los 3 Entrenadores auxiliares realizarán estancias de fines de semana en los Clubes implicados en el proyecto, supervisando y tutorizando la acción de los técnicos de las Federaciones Autonómicas.
 - Cada técnico auxiliar se responsabilizará de 2 clubs (a determinar en función de las Federaciones incluidas en el programa).
 - Las estancias en los Clubes se producirán secuencialmente a lo largo de los 8 meses que dura la fase operativa.
 - De esta forma, cada técnico auxiliar realizará 6 estancias en cada uno de los clubes.
 - Se trabajará con un mínimo de 10 palistas en cada uno de los clubes (hombres y mujeres)
- ⇒ En el caso de las Federaciones que no tienen implantada la categoría femenina (senior y sub-21) ni la categoría hombres sub-21, el director técnico realizará reuniones con cada uno de ellas para establecer un plan individualizado de actuación en base a las necesidades planteadas desde los clubes

7. PRESUPUESTO

RECURSOS HUMANOS:

1 Director Técnico Kayak-polo (10 meses)	3.000,00 € ¿?
3 Entrenadores auxiliares (8 meses)	6.000,00 € ¿?

Total RR. HH: 9.000,00 €

RECURSOS MATERIALES:



6 Ayudas para adquisición de material de clubes (25.200,00 €)
(50% del coste, calculado en 8400€ por club)

Total Material:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

Federación Madrileña de Piragüismo XXXXX ¿???

Total convenios:

PROMOCION COMPETICIÓN FEMENINA / SUB-21 HOMBRES:

Apoyo de material XXXXX ¿???

Total A. Comp: XXXXX

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: xxxxxx €.

En principio, la práctica del piragüismo en aguas interiores en España se encuentra con cuatro grandes problemas relacionados con el acceso y uso del dominio público hidráulico (ríos, embalses, lagos). Aunque afectan principalmente al piragüismo recreativo, el de competición no queda en absoluto exento de ellos. Afecta igualmente a las modalidades de aguas bravas como a las de aguas tranquilas. Estos cuatro temas son:

1. La obtención de los **permisos de navegación**.
2. El **derecho de paso** a través de las tierras y de las orillas.
3. La **interacción** con otros usuarios recreativos del río.
4. Las **cuestiones ambientales** en los ecosistemas acuáticos que deriven en restricciones a la navegación.

1) En España, por Ley (Art. 51 LA¹), siempre es obligatorio un permiso para navegar en las aguas continentales. Curiosamente, es el único país del mundo de todos los que hemos analizado donde, para navegar con piragua, se exige con carácter general un permiso (Tabla I).

En España, la navegación de las aguas interiores es un *uso común especial* del dominio público hidráulico y por ello, según establece claramente el Art. 51 de la Ley de Aguas, sujeto siempre a *concesión administrativa previa*, que en este caso se materializa a través de una *autorización administrativa* (Art. 51.1 RDPH²). La autorización se otorga por el Organismo de Cuenca (Art. 55 RDPH) debiendo todas las embarcaciones ir provistas de una matrícula normalizada por cada cuenca hidrográfica en cuyas aguas continentales navegue (Art. 58.1 RDPH). Quedan exentas de portar matrícula (pero no de permiso) aquellas a las que se autorice a navegar exclusivamente con motivo de descensos de ríos, pruebas deportivas u otras ocasiones similares de **carácter esporádico** (Art. 58.2 RDPH).

Un segundo problema deriva de la multiplicidad de permisos y de organismos que los expiden (CH's, Organismos transferidos, etc.). Además, el trámite administrativo adolece de una **extrema lentitud** en comparación a otros permisos de parecida relevancia (varios meses desde la solicitud hasta la consecución en todas las CH, mientras que una licencia de pesca, se puede obtener online, o en muy pocos días). La autorización está sujeta a un canon de utilización del DPH (Art 104 LA, Art. 63.2 RDPH, Arts. 284 a 287 RDPH), el procedimiento por el que se calcula no tiene en cuenta el uso en distintas cuencas hidrográficas: si una piragua se matriculara para

¹ LA: Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas de 1985. El texto íntegro del Art. 51 se recoge al final del documento. Recientemente se ha aprobado la Ley 1/2006 de Aguas del País Vasco.

² RDPH: Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas.

navegar en algunos ríos de cada una de las CH (o para competir o entrenar legalmente en toda España) costaría al menos del orden de 150 euros anuales³! Pero esto no queda ahí. Algunos Organismos aplican además una tasa administrativa por gestión del permiso de navegación que en ocasiones excede al propio canon (p.ej. Cuencas Internas Catalanas). Y otras, al dividirse a su vez en demarcaciones (p.e. Norte, Aguas de Galicia, Cuencas Internas Catalanas) que son las que tramitan finalmente los permisos, multiplican el coste de la navegación al exigir un permiso por cada demarcación (este es el principio de eficacia administrativa trabajando a tope!!).

En otros casos, la forma de obviar el problema es simplemente no dando permisos, o no dando información. Así, la CH del Guadiana prohíbe a los particulares, con carácter general y sin más, la navegación en todos los ríos de su ámbito de competencias, amparándose en las "singulares" características de su cuenca. Incluso como las demarcaciones territoriales de Guipuzcoa o Vizcaya, ni siquiera sabían que era de su competencia.

Hay un problema de falta de de lo que es la navegación en piragua, sobre todo en los ríos.

La navegación . Es interesante resaltar que los usos recreativos ocupan el lugar inmediatamente anterior, en nuestro caso, en que la navegación se manifiesta como uso recreativo,

En la mayor parte de los casos, para obviar estos problemas, se actúa en una situación de fraude de Ley: un Club o Federación matricula un número de embarcaciones sustancialmente inferior a las que realmente navegan. En otros casos, directamente se navega sin permiso. El nivel de control de los permisos es hasta la fecha muy bajo, salvo situaciones locales, lo que hace que se mantenga este estado de cosas.

2) En España las aguas son públicas en su práctica totalidad. Sin embargo, los terrenos que hay que cruzar para acceder a ellas son, con frecuencia, de propiedad particular. A lo largo de las orillas existe una zona de servidumbre de paso del dominio público hidráulico (la franja que se extiende 5 m a cada lado del DPH, Art. 6a RDPH). Contrariamente a lo que suele suponerse, el derecho de paso por esta zona de servidumbre no es universal, y los piragüistas no tenemos derecho a él.

El derecho de paso por la zona de servidumbre del dominio público no es universal, sino que está limitado a cuatro supuestos muy determinados (Art. 7.1 RDPH):

- a) Paso del personal de vigilancia del cauce.
- b) El salvamento de personas o bienes
- c) La práctica de la pesca
- d) Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.

³ El precio medio del permiso, sin bonificaciones, en cada Confederación, está entre 20-30 euros/año. Pero hay excepciones muy llamativas

Por lo tanto, los piragüistas no podemos usar de forma rutinaria la zona de **servidumbre** (curiosamente, los simples paseantes tampoco pueden, aunque los pescadores sí).

En algunos países consultados (Inglaterra, Canadá) el acceso a través de las propiedades privadas en las orillas, pero especialmente de las aguas privadas, es un problema muy significativo en la práctica del piragüismo.

3) La interacción entre usuarios recreativos del río puede dar lugar a conflictos, que hay que armonizar. La principal interacción resulta con los pescadores, actividad que en España se estima practican sobre 1.500.000 personas.

Esto introduce otro grupo de organismos gestores, ya que las competencias en pesca fluvial están transferidas en todo el país. La mayoría de las CCAA tienen sus propias Leyes autonómicas de Pesca, sólo la Comunidad Valenciana la Ley de Pesca Fluvial de 1942. Hay una amplia jurisprudencia constitucional sobre la capacidad de las CCAA para imponer restricciones adicionales a la navegación por motivos de protección de la pesca, al haber surgido este tema en la redacción de las leyes autonómicas.

La interacción es especialmente importante en los ríos del Norte de España, en algunas provincias o ríos está prohibido navegar de hecho (p.e. Asón).

Además de por su propia normativa, las CCAA regulan indirectamente la navegación en otros casos a través de informes a las CH previos a la emisión de las autorizaciones de navegación.

Entre las normas generadas encontramos un amplio rango, desde algunas asumibles sin muchos problemas reales (horarios reservados a pescadores) a otras sin mucha base técnica (limitaciones genéricas al piragüismo en época de freza de salmónidos), como por ejemplo las establecidas por la Agencia Catalana del Agua.

4) En cuanto a los problemas ambientales, pueden generar restricciones en espacios naturales protegidos, o por cuestiones como la dispersión de especies exóticas invasoras. Ambas serán crecientes de aquí en adelante, tanto por el aumento de la superficie de espacios protegidos declarados, el mayor detalle en el desarrollo de su normativa de uso, como, en el caso de las exóticas, por el aumento de su tasa de dispersión.

En este caso también intervienen múltiples organismos, ya que la gestión de la medio ambiente está transferida totalmente a las CCAA. Éstas en ocasiones dictan incluyen sus propias limitaciones en la normativa (por ejemplo, en PRUG's de Espacios Naturales Protegidos), o actúan de forma indirecta como en el apartado anterior a través de informes previos a las CH.

En otros casos son las propias CH las que dictan normas sobre problemas ambientales. Así, el caso reciente de la expansión del mejillón cebra, u otros en perspectiva inmediata (jacinto de agua, etc.) han producido normas restrictivas a la navegación.

Igualmente encontramos desde medidas razonables p.e prohibición de navegar en determinados entornos muy frágiles, o en determinadas épocas del año, en otros casos, desinfección o medidas preventivas para la dispersión de exóticas en determinados casos, o medidas francamente desproporcionadas, como el problema actual con los permisos de navegación en las partes altas de la cuenca del Ebro por la dispersión del mejillón cebra.

Como primeras conclusiones sugeriría las siguientes:

- 1) El acceso a las aguas⁴ es un problema de base, que afecta a la práctica legal del piragüismo a todos los niveles dentro de las disciplinas incluidas en el seno de la RFEP, y complejo, implicando múltiples normativas e instancias de decisión.
- 2) Creación y puesta en marcha de un Comité activo dentro de la RFEP trabajando en estos temas. Su principal objetivo sería desarrollar una estrategia federativa respecto del acceso a las aguas.
- 3) Es muy conveniente que dicho grupo de trabajo abarque la totalidad del problema del uso del río, en sus cuatro facetas, si bien algunas sean prioritarias, o se trabaje en horizontes temporales diferentes, y que se intente conseguir, dentro de lo posible, soluciones generales.
- 4) Es fundamental que este grupo de trabajo esté avalado y apoyado por la RFEP en sus actuaciones o solicitudes de información ante los diferentes organismos públicos, y esté cualificado a los niveles de interlocución precisos.
- 5) Sus fines no tienen que plasmarse necesariamente en acciones directas desde la RFEP, sino que pueda aportar o elaborar documentación o sugerencias o líneas de acción que luego sean llevadas a cabo por Federaciones Territoriales, Clubes, o incluso particulares.
- 6) Es importante divulgar (web, publicaciones, etc.) desde el principio, entre el colectivo de piragüistas, las acciones que se vayan produciendo.

⁴ Se le puede poner otro nombre si este recuerda mucho al de la BCU, pero realmente este es el término adecuado para englobar todo.

- 7) Es necesaria una acción decidida desde la RFEP, incluyendo medios y establecimiento de una partida presupuestaria para el desarrollo de los objetivos de este Comité. El problema no va a desaparecer por ignorarlo.
- 8) En particular, el tema de las regulaciones derivadas de la expansión del mejillón cebra requiere un conjunto de actuaciones específicas y urgentes, incluyendo entre ellas una estrategia ante los medios de comunicación.

Art. 51 LA*. Usos comunes especiales sujetos a autorización.

Requerirán autorización administrativa previa los siguientes usos comunes especiales:

- a) La navegación y flotación.
- b) El establecimiento de barcas de paso y sus embarcaderos.
- c) Cualquier otro uso, no incluido en el artículo anterior, que no excluya la utilización del recurso por terceros.

Los únicos usos comunes para los que no es necesario disponer de autorización administrativa para usar de las aguas superficiales, mientras discurren por sus cauces naturales, son: beber, bañarse y otros usos domésticos, así como para abreviar el ganado (Art. 50 LA)

TABLA I. Resumen de la situación normativa del uso de piraguas en el mundo

País	Titularidad Aguas	Normativas de aguas a nivel	Permiso navegación piragua obligatorio siempre?	Coste anual permiso	Limitaciones específicas mejillón cebra en aguas bravas	Fuente
España	Públicas	Cuenca Hidr.	Si	20-30 €/cuenca	Si	Propia
Francia	Públicas	Cuenca Hidr.	No*	-		
Reino Unido	Públicas/Privadas					
Suiza	Públicas	Local	No*	No	No	Federación
Italia	Sin respuesta					
Austria	Sin respuesta					
Alemania	Sin respuesta					
Irlanda	Sin respuesta					
Bélgica	Públicas	Cuenca Hidr	No*	40-50 €	No	Federación
Dinamarca	Públicas	Local	No*	-	No	Federación
Suecia	Públicas/Privadas	Estatal	No**	-	No	Federación
Noruega	Públicas, cauce privado	¿?	No**	No	No conocen	Federación
USA	Públicas	Estatal	No***	0-8 €	No	Particulares
Canadá	Públicas	Estatal	No	-	No	Particulares
Sudáfrica	Públicas h. zona de crecida	¿?	No	-	No conocen	Particulares
Australia	Públicas	¿?	No	-	No conocen	Particulares

Las normativas son a veces muy complejas, se pidió a los encuestados que indicaran la norma, no la excepción.

* En algunos ríos puede ser necesario un permiso, por normativas de protección de la naturaleza, Lugares de Interés Comunitario, etc.

** Noruega: en ríos con el parásito *Gyrodactylus salaris* pueden exigirte que muestres haber desinfectado el barco.

** Suecia: en zonas con afanomicosis, un hongo parásito mortal para los cangrejos de río, secar el barco antes de moverlo.

*** En algunos ríos muy exigentes para palista o por razones medioambientales.

(En sombreado, países con mejillón cebra)